

DECRETO

Expediente nº: 5494/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Autorización para el Ejercicio de Venta Ambulante

Asunto del Expediente: FIESTAS CRISTO 2026

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Concejal Delegado de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: LISTA DEFINITA CON ADJUDICACIÓN DE PUESTOS CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AUTORIZACIONES PARA LA VENTA NO SEDENTARIA FIESTAS PATRONALES DEL CRISTO DE LA PAZ 2026. Ref. OVP. ygi. núm. 5494/2026.

ANTECEDENTES

1º. 16 de junio de 2026, Resolución de la concejalía delegada nº 1427 por la que se convoca procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de autorizaciones para la venta no sedentaria en las Fiestas Patronales del Cristo de la Paz 2026.

2º.- 30 de junio de 2026, se publicó la convocatoria en el en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la sede electrónica, así como en la página web del Ayuntamiento.

3º.-16 de julio de 2026, diligencia de la Secretaría donde consta que la convocatoria ha estado expuesta en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

4º 28 de julio de 2026 diligencia de la Secretaría donde consta que la lista provisional de admitidos para la venta no sedentaria Fiestas Patronales del Cristo de la Paz 2026 ha estado expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

5º 28 de julio de 2026, se levanta Acta y Propuesta concesiones de autorizaciones para la venta no sedentaria en la Fiestas Patronales del Cristo de septiembre 2026.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

- Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a los servicios en el mercado interior.

DECRETO
Número: 2026-1740
Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 3H97P2DNQE79XTYNRQ5QFVF7H
Verificación: <https://santjoandalacant.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



- Ley 7/1996, 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (en adelante LOCM), reformada por la Ley 1/2010, de 1 de marzo y sus posteriores actualizaciones, para adecuarla a la Directiva de Servicios.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Decreto 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley 3/2011 23 de marzo, de la Generalitat de comercio de la Comunitat Valenciana.
- DECRETO 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana. [2012/3941] (DOCV núm. 6760 de 24.04.2012).
- 16 de junio de 2026, Resolución de la concejalía delegada nº 1427 por la que se convoca procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de autorizaciones para la venta no sedentaria en las Fiestas Patronales del Cristo de la Paz 2026.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Alcaldía, conforme dispone el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) no obstante, dicha facultad fue delegada en la Concejalía delegada de comercio ambulante mediante Resolución nº 2023/2150 de 06 de julio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2040 de 29 de julio de 2026.

En virtud de delegación de Alcaldía mediante Decreto nº 2150 de 06/07/2023.



RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR, la siguiente LISTA DEFINITIVA DE SOLICITANTES ADMITIDOS CON ADJUDICACION DE PUESTOS para la venta no sedentaria Fiestas Patronales del Cristo 2026:

NOMBRE Y APELLIDOS	ACTIVIDAD	METROS	UBICACIÓN
MARIEL MARION JOSEPH PISVIN	ALIMENTACIÓN	7	PLAZA L'ORDANA PUESTO Nº 1
ESTHER ALVAREZ MENGUAL	ALIMENTACIÓN	7	PLAZA L'ORDANA PUESTO Nº 3
MARIA DEL CARMEN COLOMINA FERNANDEZ	FRUTOS SECOS, GOLOSINAS, BARATIJAS	6	AV LA RAMBLA (SUMA)
ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA	ALGODON, JUGUETES, GOMINOLAS, FRUTOS SECOS, GLOBOS, BARATIJAS..	4	AV LA RAMBLA FACHADA COLEGIO CRISTO DE LA PAZ PUESTO Nº 1
LAURA RODRIGUEZ GANDIA	ALGODON, JUGUETES, GOMINOLAS, FRUTOS SECOS, GLOBOS, BARATIJAS..	4	AV LA RAMBLA FACHADA COLEGIO CRISTO DE LA PAZ PUESTO Nº 2
DULCE ISABEL PEREZ MARTINEZ	ALIMENTACION	7	PLAZA L'ORDANA PUESTO Nº 2
CARMEN MUÑOZ PEREZ	CIRIOS-VELAS	1	PLAZA DE ESPAÑA Nº 1
PASCUAL MORA BENITO	CIRIOS-VELAS	1	PLAZA DE ESPAÑA Nº 2
JOSE BALDOMERO SANTOS DE LOS ANGELES	ALIMENTACIÓN CHURRERIA	4	PLAZA L'ORDANA PUESTO Nº 20
ANTONIO FRANCISCO SANTOS DE LOS ANGELES	ALIMENTACIÓN	5	PLAZA L'ORDANA PUESTO Nº 21
MARIA DEL CARMEN SANCHEZ LEYVA	CIRIOS-VELAS	1	PLAZA DE ESPAÑA Nº 3

DECRETO
 Número: 2026-1740 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 3H97P2DNQE79XTYNRQ5Q5YF7H
 Verificación: <https://santjoandalacant.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



SEGUNDO: ADVERTIR a los interesados que el pago de las tasas por ocupación de vía pública se efectuará los días **3,4 Y 5 de agosto 2026**.

CUARTO.- La siguiente autorización se establece con una duración del 12 de septiembre 2026 al 16 de septiembre de 2026 ambos inclusive.

QUINTO.- El ejercicio de la actividad autorizada está sujeto al cumplimiento por parte de los comerciantes de los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa vigente para la modalidad de venta no sedentaria.

Los productos objeto de la venta deberán reunir las condiciones exigidas por su normativa reguladora. En caso de productos alimenticios será necesario cumplir los requisitos higiénico sanitarios y de protección de los consumidores que establezcan las reglamentaciones específicas relativas a las condiciones de los productos, instalaciones y vehículos de transporte y venta.

Durante el desarrollo de la actividad, deberán tener expuesto, en forma visible para el público, la autorización municipal o documento entregado por el ayuntamiento acreditativo de haber obtenido la misma

La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados por los comerciantes autorizados, podrá dar lugar, en su caso, a la revocación de la licencia del puesto para la venta, **incluyendo la inmovilización del producto de venta, e incluso el precinto del puesto**, así como a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan.

SEXTO.- Se advierte que esta autorización puede ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

SEPTIMO.- DAR CUENTA al registro general para su publicación en el tablón de edictos, al departamento de informática para su publicación en la página web municipal, al departamento de Gestión Tributaria, Tesorería, así como, a la Policía Local para el control de su cumplimiento.

En Sant Joan d'Alacant, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

